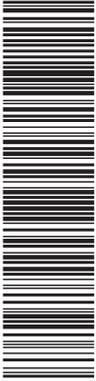


DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN: Informe Liquidación 2012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IA7AH-SSRUS-R2C2O Fecha de emisión: 16 de marzo de 2016 a las 12:42:53 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO
FIRMADO

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012

Concluido el ejercicio económico de 2012, de conformidad con lo que establece el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (IC), se ha confeccionado la liquidación del Presupuesto de 2012 y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 191.3 TRLRHL, el Interventor que suscribe informa:

1. DETERMINACIONES DE LA LIQUIDACIÓN

1.1. Establece el artículo 93 del RD 500/1990 que:

“1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.”

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN: Informe Liquidación 2012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IA7AH-SSRUS-R2C2O Fecha de emisión: 16 de marzo de 2016 a las 12:42:53 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1217105-IA7AH-SSRUS-R2C2O-8689F130D7B036F948AE48DDABF80958B85EB73) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.oviedo.es/ Ayuntamiento de Oviedo Registro de entidades locales Núm. 01330447 CIF: P33044001



1.2. De estos parámetros, debidamente cuantificados en la liquidación que es objeto de informe, se deduce cómo se ha desarrollado la ejecución del presupuesto de 2012 a través del resultado presupuestario, determinándose asimismo el remanente de tesorería.

1.3. La información a que se refiere el apartado 1, letras a) y b) del artículo anterior se contiene en los correspondientes estados, en las páginas 24 a 124, excepto la página 85, que contiene el Resultado presupuestario .

1.4. Respecto de las magnitudes referidas en el apartado 2 de dicho precepto, se informa:

1.4.1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre

Se distinguen los del propio ejercicio 2012 y los procedentes de ejercicios anteriores o cerrados:

1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:		35.000.449,62
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	22.362.941,87	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	12.637.507,75	
2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:		16.703.181,28
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	16.688.186,53	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	14.994,75	

La información relativa a presupuestos cerrados figura resumida por capítulos en la página 24. La de los ejercicios cerrados consta en las páginas 21 a 23.

1.4.2. El resultado presupuestario del ejercicio 2012

El resultado presupuestario ajustado es una magnitud que representa en qué medida los ingresos del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos del mismo período.

Se regula en las reglas 78 a 80 IC.

Figura en la página 85 de la Liquidación.

1.4.3. Los remanentes de crédito

El artículo 98 del RD 500/1990 define los remanentes de crédito. Se completa su regulación con los artículos 37 a 41 IC.

El importe resumido por capítulos es:

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN: Informe Liquidación 2012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IA7AH-SSRUS-R2C2O Fecha de emisión: 16 de marzo de 2016 a las 12:42:53 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1217105-IA7AH-SSRUS-R2C2O-8689F130D7B036F948AE488DDA8F8095B85EB73) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.oviedo.es/ Ayuntamiento de Oviedo Registro de entidades locales Num. 01330447 CIF: P33044001



	TOTALES	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS
Cap. 1.-	6.911.487,30	44.492,04	6.866.995,26
Cap. 2.-	3.989.286,51	2.564.394,40	1.424.892,11
Cap. 3. -	1.282.848,30	0,00	1.282.848,30
Cap. 4. -	1.365.146,21	855.794,65	509.351,56
Cap. 6.-	14.150.266,47	3.888.705,32	10.261.561,15
Cap. 7.-	1.598.797,34	0,00	1.598.797,34
Cap. 8.-	139.112,86	0,00	139.112,86
Cap. 9.-	33.163,82	0,00	33.163,82
Suma	29.470.108,81	7.353.386,41	22.116.722,40

1.4.4. El remanente de tesorería

El artículo 63.2 RD 500/1990, dispone que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el remanente de tesorería. Se regula su cálculo en los artículos 101 a 103 RD 500/1990 y en las Reglas 81 a 86 IC.

Se han comprobado los saldos de derechos pendientes de cobro, de las obligaciones pendientes de pago, los cobros y pagos pendientes de aplicación, los fondos líquidos de tesorería y los excesos de financiación afectada. Todos ellos son correctos. Y el saldo de dudoso cobro se considera suficiente para permitir la puntual satisfacción de las obligaciones durante 2013.

El remanente de tesorería para gastos generales asciende a 23.681.059,84 euros. En cuanto a su destino previene el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que se destinará a reducir endeudamiento neto. Por la obligatoriedad de su incorporación también puede servir de fuente de financiación para incorporar remanentes de crédito financiados con ingresos afectados. Respecto a la utilización del remanente de tesorería para otras modificaciones presupuestarias, la Disposición Adicional Septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 dispone: "Septuagésima cuarta. Regulación del destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales. Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.". Tal desarrollo no se produjo aún.

El estado del Remanente de Tesorería figura en la página 20 de la liquidación.

2. OTRAS MAGNITUDES

Se hace constar el signo del ahorro neto y el volumen de endeudamiento.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN: Informe Liquidación 2012	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IA7AH-SSRUS-R2C2O Fecha de emisión: 16 de marzo de 2016 a las 12:42:53 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO



El ahorro neto se calcula en la forma prevenida en el artículo 53.1 TRLRHL. El cálculo de éste, como el del volumen de endeudamiento se ha de realizar sobre los datos de la liquidación del ejercicio inmediato anterior, el 2012.

Y se tiene en cuenta lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto de la Disposición adicional decimocuarta del real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en la redacción dada por la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

AHORRO NETO	
CONCEPTO	IMPORTES
1.Dchos. liquidados operac. corrientes 2012 (Deducidos los aprovechamientos y sanciones urbanísticas y las contribuciones especiales)	199.079.847,36
2.Obligac.reconocidas operaciones corrientes 2012 (excluido el capítulo 3 del Ppto. de gastos)	154.618.256,29
3. Obligaciones reconocidas RTGG capítulos 1 a 4	1.305.849,35
Ahorro bruto (1-2)	45.767.440,42
Menos: Anualidad teórica ejercicio 2012	22.736.074,00
Ahorro Neto art. 53 R. D-LEG 2/2004 T.R.L.R.H.L.	23.031.366,42

VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO	
Capital préstamos en vigor 31/12/2012 más préstamo para 2013	148.150.191,55
Recursos corrientes liquidados ejercicio 2012	199.966.681,80
A deducir: Aprovechamientos urbanísticos	0,00
A deducir: sanciones urbanísticas	11.834,44
A deducir: Contribuciones especiales	875.000,00
Recursos corrientes liquidados netos 2012	199.079.847,36
Volumen de endeudamiento (limite 75%)	74,42%
75 % de capital vivo s/ Dchos. corrientes liquidados	149.309.885,52
Exceso de capital vivo	-1.159.693,97

3. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

El órgano competente para aprobar la liquidación del presupuesto es el Presidente de la Corporación (artículo 191.3 TRLRHL), que tiene delegada la competencia en el Concejal de Gobierno de Economía.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN: Informe Liquidación 2012	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IA7AH-SSRUS-R2C2O Fecha de emisión: 16 de marzo de 2016 a las 12:42:53 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO
FIRMADO



Deberá darse cuenta de la liquidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma (artículo 193.4 y 5 TRLRHL).

Oviedo, a 28 de febrero de 2013

EL INTERVENTOR GENERAL

José Luís González Díaz

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1271705-IA7AH-SSRUS-R2C2O-868F130D7B036F848E488DDA8F80958855EB73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.oviedo.es/Ayuntamiento de Oviedo Registro de entidades locales Núm. 01330447 CIF: P33044001](https://portal.oviedo.es/Ayuntamiento%20de%20Oviedo/Registro%20de%20entidades%20locales/Núm.%2001330447%20CIF%20P33044001)